



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 78 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 19 JUL 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No 042-2016-GM/MPJB se aprobó el plan de trabajo denominado "Mantenimiento de bermas, veredas y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" con un presupuesto total de S/ 405,493.22 y un plazo de ejecución de 365 días calendarios (12 meses); encargando el desarrollo del citado plan a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, con Carta No. 005-2017-JNP de fecha 03 de Marzo del 2017 la persona del Ing. Agron. James F. Navarro Peña presenta el expediente adicional No. 01 por mayores metrados y Partidas Nuevas, y el deductivo No. 01 por menores metrados con respecto al plan de "Mantenimiento de bermas, veredas y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna", para su revisión y aprobación.

Que, del expediente adicional No. 01 por Partidas Nuevas, se justifica técnicamente el mismo en: i) Mantenimiento de triciclo motorizado, quien participa en el sistema de recolección selectiva de residuos sólidos, el cual se base en seis etapas: Generación de residuos sólidos, recolección y transporte, segregación en la fuente, segregación de los producto recolectados, empaclado y comercialización y reaprovechamiento; todo ello por un costo de S/ 1,100.00. ii) Acarreo de escombros a un costo total de S/ 35,660.00. Todo ello hace un total de S/ 46,869.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) según el detalle del presupuesto que corre a fojas 78.

Que, en lo referente al deductivo No. 01, se justifica técnicamente por la no ejecución de la compra del siguiente listado de insumos: I. Componente 1: Equipos de protección Personal de Limpieza: Cinta de seguridad 200 mts., Conos de Seguridad 18 p., Botiquín, Alimentos y Bebidas (leche), Accesorios para vehículos ( filtro de combustible, aceite de motor, caja y corona, liquido de freno, manómetro para neumático), servicio de Mantenimiento, varios (Certificado de inspección técnica). II Componente 2: Elaboración del diseño técnico del programa y plan operativo, implementación del programa, material para visita casa por casa (tablero), Equipos de protección personal para personal de recojo (tapones auditivos), Equipos de protección personal para personal del Centro de Acopio (tapones auditivos, mandil de cuero), Equipos de protección colectiva Centro de Acopio (extintor 9kg, luces de emergencia, botiquín), Equipos y herramientas para las operaciones del Centro de Acopio (balanza de plataforma, mesa de segregación, picadora, triciclo motorizado), varios (licencia municipal, registro en DIGESA como EC-RS. III Componente 3: Conductor; deductivo que cuenta con un presupuesto ascendente a S/ 86.995.16 con una incidencia de -21.45%, según el detalle que aparece a folios 40 del expediente administrativo.

Que, con Informe No. 037-2017-JHCC-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB LA Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental lo remiten a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien con Informe No 123-2017/GDSSP-GM-A/MPJB lo remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos.



Que, con Informe No. 026-2017-FFL-OSP-GM/MPJB EL Ing. Froylan Flores Luque como inspector de proyectos ha procedido a evaluar las modificaciones presentadas por el ex responsable del plan los que sustentan el deductivo y adicional concluyendo que la modificación se ajusta a la normatividad vigente, en base a la cual se realiza el sustento técnico y legal de las partidas que no se han ejecutado, las que se han ejecutado por necesidad de mejorar el plan y las que se han incorporado y que no han sido contempladas en el plan de trabajo primigenio. El monto del deductivo es de S/ - 86,995.16, los cuales han sido distribuidos en adicionales de partidas que se necesitan para el cumplimiento de las petas del plan de trabajo. El monto del adicional es de S/ 46,869.00 de acuerdo a presupuesto distribuido. La modificación no genera incremento presupuestal al plan de trabajo aprobado. Por lo que da la conformidad del deductivo No 01 (por menores metrados) y adicional No. 01 (por partidas nuevas) del plan de trabajo "Mantenimiento de bermas, veredas y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna"; sugiriendo continuar con el trámite administrativo hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la entidad, ha emitido el Informe No. 168-2917-ICLL-OSP-GMA/MPJB suscrito por el Arq. Iván Carlos Linares Linares, quien señala se ha verificado la modificación No. 01 e vías de regularización, el cual está compuesto por el presupuesto deductivo No. 01 (por menores metrados) Adicional No. 01 (por partidas nuevas), cuenta con una incidencia de -9.0% con respecto al Plan de Trabajo aprobado; concluyendo continuar con el trámite d aprobación en vías de regularización, la Modificación No, 01, deductivo No. 01 (por menores metrados) y Adiciona No. 01 (por partidas nuevas; para la actividad "Mantenimiento de bermas, veredas y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna" con un presupuesto modificado de S/ 365,367.06 (Trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 06/100 Soles).

Que, según lo señalado por el Informe No 610-2017-OPP/MPJB el trámite de aprobación del deductivo No. 01 y Adicional No. 01, se requiere para el cierre del mismo al año fiscal 2016; por lo que lo solicitado es procedente.

Por lo que estando a lo antes mencionado, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, en vías de regularización, la **MODIFICACION No. 01** con respecto a la ejecución al Plan de Trabajo "Mantenimiento de bermas, veredas y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna"; el mismo que está compuesto por un Deductivo No. 01 (por menores metrados) por la suma de S/ -86,995.16 con una incidencia del -21.45%, y el Adicional No. 01 (por partidas nuevas) por la suma de S/ 46,869.00 con una incidencia de 11.56%; estableciendo como nuevo monto presupuestal la suma de S/ 365,367.06 (Trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 06/100 Soles) y una incidencia del 90.10%.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER se proceda a la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENTE MUNICIPAL  
Mg. Richard Villavicencio Flores